

MIRANDA, GONZALO (editor), *The stem cell dilemma. For the good of all human beings?*, Guilé Foundation Press, Rome, 2002, 128 págs.

La Facultad de Bioética del Ateneo Pontificio Regina Apostolorum de Roma –la primera facultad de bioética del mundo– organizó en noviembre de 2001 un congreso científico interdisciplinario sobre las células troncales, cuyas ponencias se recogen en este volumen. El título es muy elocuente de las posturas en debate: como lo hace notar Gonzalo Miranda en la introducción, el dilema es muy serio, pues por una parte el cultivo de células troncales abre muchas esperanzas terapéuticas a graves enfermedades; pero por otra, su obtención implica la destrucción de humanos embrionarios. Sin embargo, el libro se ocupa de manera rigurosa de derribar el pretendido dilema, sea porque existen variadas posibilidades de extracción, cultivo y desarrollo de células troncales de origen no embrionario, sea porque nunca será lícito matar a un ser humano inocente. Se trata de un trabajo muy interesante y profundo, que da cuenta de un verdadero debate académico, serio, honesto, con altura de miras, lejos de las presiones de los grupos de poder –financistas o ideológicos–.

El primer trabajo es de autoría de Mónica López Barahona, docente en la Facultad de Bioquímica del Centro Universitario Francisco de Vitoria (Madrid) y se titula “Stem Cell Research- an Overview”. En él ya adelanta lo que en los años venideros se comprobaría: que la ob-

tención de células troncales en adultos es técnicamente posible, y que arroja inclusive menos problemas, no solo desde el punto de vista ético, que su extracción a partir de embriones. En su artículo repasa la historia de la investigación en este tipo de células, revisando los aportes de J. Thompson y de Gailhearth, la transferencia nuclear en la clonación de la oveja Dolly, la aparición en el debate de la llamada “clonación terapéutica”, y la alternativa de la investigación en células troncales en adultos, de origen neuronal, de la médula espinal, o de la sangre del cordón umbilical, esta última especialmente promisoria. Todo esto, concluye la autora, deja en entredicho el valor terapéutico de la investigación en células de origen embrionario, al existir otras alternativas posibles y viables.

Esmail D. Zanjani, profesor de Medicina y Fisiología en la Universidad de Nevada, es el autor del segundo trabajo recogido en esta publicación, titulado “Hematopoietic stem cells”. El profesor Zanjani explica cómo experimentos en células troncales hematopoyéticas humanas, cuando son insertadas en fetos animales, han mostrado un gran potencial para el tratamiento prenatal de enfermedades genéticas como la talasemia. Por otro lado, el autor enfatiza el hecho de que no ha sido probado que las células troncales embrionarias puedan ser usadas terapéuticamente. Por el

contrario, su adecuado control y orientación para su uso efectivo ha probado ser extremadamente dificultoso.

El tercer artículo es de autoría del profesor Salvatore Mancuso, Director del Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Universidad Católica del Sacro Cuore (Roma). Se titula "Adult stem cells in obstetrical and prenatal settings" y da línea de continuidad a las argumentaciones de los trabajos que le preceden. En efecto, el profesor Mancuso señala que recientes descubrimientos dan cuenta de que el feto transmite algunas de sus propias células troncales a la madre. Incluso células embrionarias han sido encontradas en el cuerpo de la madre treinta años después del embarazo. La presencia de tales células puede ser útil en el futuro para el diagnóstico de desórdenes en la placenta o de enfermedades fetales. Además, enumera las múltiples funciones de las células troncales adultas y la posibilidad de su aplicación para la cura de muchas enfermedades degenerativas de varios sistemas, e incluso para la adopción en el futuro de la terapia génica. Nos parece que este trabajo termina por derribar el mito publicitario que entroniza a la mal llamada clonación terapéutica como la salvadora del destino de muchos enfermos, apelando con ello a una ética de las emociones.

De especial interés, por lo infrecuente para nosotros y la dificultad de acceso a información de este tipo, es el trabajo del profesor Etsuko Akiba, de la Universidad Toyama (Japón), quien aborda una perspectiva legal de la clonación y de la investigación embrionaria, desde el marco jurídico nipón. Para ello, alude al contenido de los tres informes emitidos por el Consejo de Ciencia y Tecnología, y devela las graves inconsistencias e incoherencias que tienen entre sí. El primero, prohíbe la clonación reproductiva en humanos. El segundo, autoriza el uso de embriones humanos para la producción de células troncales. El tercero, incentiva la investigación sobre el genoma humano. El profesor Akiba, en un análisis muy fino —no exento de una sutil ironía—, hace notar la incongruencia entre la proscripción de un tipo de clonación, la autorización de otra, y el incentivo de investigaciones que, en el hecho, producen algunos de los efectos no deseados de la clonación. Por otra parte, evidencia cómo en estas materias hay un uso in-

tencionado del lenguaje, que en el caso japonés se tradujo en la introducción del término "germen de vida humana", y en el inglés del ya manido "preembrión". Es interesante cómo el autor muestra el casi inaparente cambio lingüístico verificado en los distintos reportes, desde "Ningen no Songen" (dignidad del ser humano, que incluye a los no nacidos) a "Hito no Songen (dignidad del ser humano, pero solo de los nacidos).

Luego, el profesor Roberto Colombo, quien es Vicepresidente de R&D Biosciencias for Cambrex Corporation (USA), comienza su exposición, titulada "The identity of the human embryo", clarificando la definición de embrión a partir de los nuevos progresos de la ciencia. El autor considera diferentes puntos de vista, tanto biológicos como antropológicos, iluminando a partir de ellos las cuestiones éticas y morales involucradas. Colombo afirma una vez más algo que ya resulta pacífico constatar: es indubitado para las ciencias biológicas que el embrión es un organismo humano. El debate que ha pretendido introducirse es si ese ser humano es o no persona. Sobre estos derroteros transita el autor, concluyendo con una pregunta cuya respuesta va ínsita: ¿Cómo puede un individuo humano no ser persona?

Distinta es la posición que sostiene el profesor Hans-Peter Schreiber, del Swiss Federal Institute of Technology, en su artículo "Ethical and juridical considerations on the identity of the human embryo", quien, con una visión pragmática, insiste que en un mundo plural las soluciones a problemas de la índole que tratamos, deben ser resueltos según la regla de la mayoría. Desde esta perspectiva de raíz kantiana, el autor presenta un modelo de protección del individuo en base a niveles diferenciados. Por lo pronto, distingue Schreiber entre el inicio de la vida humana y el de la persona humana, para luego proponer que la vida humana puede ser interrumpida antes de que se constituya en persona. De igual modo, y en consecuencia, el embrión humano podría ser usado para obtener células troncales, para el bien de la investigación y con miras a su futura aplicación terapéutica.

A nuestro juicio R. Spaemman ya se ha hecho cargo de manera suficiente sobre la irracionalidad de aplicar la regla de mayoría en materia de derechos fundamentales, puesto que los

transformaría en “meros edictos de tolerancia revocable” (SPAEMMAN, ROBERT, “Sobre el concepto de dignidad humana”, en MASSINI, CARLOS, SERNA, PEDRO (editores), *El derecho a la vida*, Eunsa, Pamplona, 1998, p. 82). Por lo demás, los dos esfuerzos más serios de justificación de los derechos humanos en base al consenso – llevados a cabo por Bobbio y Perelman – han sido rebatidos en sus fundamentos, y controvertidos en sus consecuencias prácticas, pues de poco nos sirven derechos humanos que no sean absolutos ni universales? (SALDAÑA, JAVIER, “¿Sirve el consenso para fundamentar los derechos humanos? Un breve análisis a dos intentos de fundamentación de los derechos humanos desde el consenso (Norberto Bobbio y Chaïm Perelman)”, en SALDAÑA, JAVIER (coord.), *Problemas actuales en derechos humanos. Una propuesta filosófica*, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 1997, pp. 197 a 215). Acá, pues, no está solo en juego el derecho a la vida, sino el mismo derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica y el de la igualdad ante la ley. Ninguno de estos tres derechos, en su núcleo radical, admiten gradualidad, y en esto la tesis de Schreiber aparece débil.

El libro continúa con la exposición del profesor Adriano Bompiani, quien se ocupó de configurar el *status quaestionis* en Europa respecto de la investigación en células troncales, y del debate ético que ha suscitado. Contiene esta ponencia un apartado sobre la doctrina católica en la materia, doctrina que es tratada en extenso

en los dos artículos que culminan la serie: el del profesor Gonzalo Miranda, Decano de la Facultad de Bioética del Ateneo Regina Apostolorum y editor de la obra, y el del Cardenal Dionigi Tettamanzi.

Aunque inusual, nos permitimos incluir la traducción de parte de las conclusiones del Cardenal Tettamanzi, quien señaló que “la doctrina de la Iglesia solicita a todos no ceder, ni a la tentación de una lectura exclusivamente biofisiológica de la vida humana y por tanto de su transmisión, ni a la tentación de una tecnocracia incontrarrestable en un campo en el cual, por el contrario, debe ser absolutamente salvado el primado de la persona y el respeto de sus derechos, comenzando por el derecho a la vida. Todo ello por una exigencia humana, racional, y por el bien de todos, en el contexto de una auténtica y madura democracia, que acoge, defiende y promueve en primer lugar a los ‘últimos’”.

Como se ve, el libro que reseñamos es una obra científica interdisciplinaria, dialogante y, por sobre todo, rigurosa. Además, el formato facilita la lectura, y los artículos, escritos en alemán, inglés e italiano, poseen la virtud de la concisión, precisión y brevedad –algo en desuso entre nosotros–. El debate por la obtención y uso de las células troncales tiene en este libro un referente ineludible, y para aquellos que participan de la toma de decisiones en este ámbito, bien vale tenerlo en consideración.

IAN HENRÍQUEZ HERRERA